



PROCESO DECLARATIVO No. 2023-00547
DEMANDANTE: ELIAS GARCIA JURADO Y OTRA
DEMANDADO: BRIGIDA CACERES JAIMES Y OTRO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, subsanación de la demanda allegada al correo el 22 de enero del año en curso. El poder viene dirigido a otro juzgado y no se allegó el avalúo catastral. (Folios 7 a 10)

Lebrija, febrero 28 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo a que no se cumplió con lo ordenado en auto del 12 de enero de 2024 en tanto que el poder no viene dirigido a este juzgado y el avalúo catastral no fue allegado, se rechaza la demanda conforme a lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

Adviértase a la parte actora que la cuantía también puede demostrarse con un recibo de pago de impuesto predial.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5434de144e69fb857f0c82c20edbca1b63eca61292830a5784f42ff3fbcbf1a5**

Documento generado en 11/03/2024 04:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>